

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

#### COMISIÓN ORGANIZADORA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 614-2024-UNADOTC/PCO

Cusco, 10 de octubre de 2024.

#### **VISTOS:**

La Solicitud S/N registrada con Expediente N° 5182 de fecha 27 de setiembre de 2024, Informe N° 044-2024-UNADQTC/UGT de fecha 01 de octubre de 2024, Informe N° 648-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 02 de octubre de 2024 y Memorándum N° 1012-2024-UNADQTC/PCO de fecha 03 de octubre de 2024;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 388-2017-ESABAC/DG, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística, para el otorgamiento de Grados, Títulos, Diplomas de Grado Académico de Bachiller y Titulo Profesional de Licenciado en la Especialidad de Educación Artística, disponiendo en el Artículo 19° los requisitos específicos para el Título Profesional de Licenciado;

Que, la Bachiller Helia Yessenia Quispe Quispe, mediante solicitud con registro N° 5182 de fecha 27 de setiembre de 2024, egresada de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la revisión de su Expediente para ser declarada apto para la

Página 1 de 2



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

#### COMISIÓN ORGANIZADORA



sustentación publica de su trabajo de tesis para optar el Título Profesional de Licenciada en Educación Artística, para lo cual, adjunta la documentación requerida por el Reglamento respectivo;

Que, con Informe N° 044-2024-UNADQTC/UGT de fecha 01 de octubre de 2024, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, informa que la Bachiller Helia Yessenia Quispe Quispe, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento correspondiente, otorgando la conformidad declarándola apto a la sustentación publica de su trabajo de tesis;

Que, mediante el Memorándum N° 1012-2024-UNADQTC/PCO de fecha 03 de octubre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora a solicitud de la Vicepresidencia Académica, remite el presente expediente administrativo para su revisión y posterior del acto resolutivo correspondiente, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

#### **RESUELVE:**

PRIMERO. - DECLARAR APTO a la Bachiller Helia Yessenia Quispe Quispe a la sustentación pública de su Tesis titulada: "INTERPRETACIÓN DE LOS VALORES ESTÉTICOS DEL COLLAGE CON COLORANTES VEGETALES PARA EL FOMENTO DE LA IMAGINACIÓN EN ESTUDIANTES 3° SECCIÓN A DE SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEÑOR DE LOS MILAGROS DE SANTA MARÍA – LA CONVENCIÓN", para optar al Título Profesional de Licenciado en Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

**SEGUNDO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (<a href="https://www.unadqtc.edu.pe">www.unadqtc.edu.pe</a>), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

**Atentamente** 

Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos

SECRETARIA GENERAL Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito

Página 2 de 2